

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración

Calle de San Francisco, 29.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

== SE PUBLICA LOS SABADOS ==

La correspondencia literaria, a la Dirección,
VILLASTAR (Teruel)

Anuncios a precios convencionales.

Año XIX

Teruel 12 de Marzo de 1931

Núm. 909

A los Asociados

La Comisión segunda de la Asociación Nacional, somete al estudio y decisión de las Asociaciones provinciales dos proyectos de reforma en los servicios de precisa propaganda.

Estos planes, uno máximo y otro mínimo, implican un aumento de cuota, que ofrece notable diferencia, con la que en la actualidad venimos abonando. Bien es verdad que a la insignificancia de una peseta con cincuenta céntimos anuales, no puede llamarse ni aún cuota.

El deseo general de mejora societaria, de nuevos servicios que den a los maestros facilidades de todo género, relacionadas con su misión, es lo que impone el aumento que se propone.

Nosotros nos dirigimos a todos los compañeros de la provincia para que expresen su opinión personal y opten por cualquiera de los proyectos.

Es hora de no ser indiferentes, de actuar con criterio propio de resolver por plebiscito. Para ello, acompañamos Boletín de votación, que se recortará y cumplimentará como ca-

da uno quiera. Antes del día diez y ocho de los corrientes y franqueado como impresos, deben remitirlo los compañeros, a nuestro Representante D. Joaquín Vidal, en Caminreal.

No hemos de ponderar la importancia de que no quede uno de los asociados sin dar su voto. Conforme a los recibidos será la contestación que nuestro Representante dé a la Comisión segunda.

A todos rogamos, que sin demora alguna, después de estudiados los proyectos que seguidamente publicamos llenen el Boletín de votación y lo depositen en correos, para que cuanto antes llegue al Sr. Vidal.

Propuesta primera o plan máximo

Servicios a organizar:

a) Fichero de asociados de la Nacional y de Socorros, base de la organización de cobranza mensual y de los servicios que la entidad ofrezca al asociado.

b) Consultorio de Derecho y Legislación a reflejar en la sección de correspondencia del periódico o a servir por comunicación directa con el asociado.

c) Comunicación urgente a todo asociado de cuanto pueda interesarle en las incidencias de su vida profesional, como nombramientos, ascensos, citaciones, etc., bien previo

encargo o como servicio constante y general.

d) Asesoría Jurídica complementot del consultorio propuesto en la letra b) y a cargo de un abogado de prestigio nacional.

e) Asesoría Legislativa de igual función que la anterior y a cargo de un alto jefe del Ministerio de prestigio y competencia reconocidos por todos.

f) Gestiones que encomienden los asociados a realizar en el Ministerio de Instrucción Pública y demás centros oficiales y de la Corte: obtención y entrega de documentos, cobros, pagos, reintegros, etc.

g) Pedidos de libros, revistas, material de enseñanza etc., que los asociados encomienden a la oficina central de la entidad, que procurará su adquisición de las casas productoras, con un beneficio indudable que se repartiría entre el Maestro y la Asociación y, dentro de ésta, entre el fondo societario y el de Socorros.

h) Oficina societaria administrativa con el carácter e importancia actuales, ampliada con el establecimiento de una comunicación constante con la prensa diaria y profesional.

i) Periódico trisemanal gratuito para todos los asociados, con 32 páginas a dos columnas de 70 por 100 y las secciones diarias siguientes:

Cultural pedagógica: Artículos.—Noticias.

Legislativa: Publicación íntegra de las disposiciones importantes.—Índices de la «Gaceta» y del «Boletín del Ministerio».—Información profesional del momento.

Societaria: Propaganda y orientación.—Gestiones y servicios de la Nacional.—Idem

provinciales y parciales.—Actas y acuerdos.—Convocatorias y noticias.

Correspondencia.

Información general.

Publicación variable: Secciones de Jurídica y Legislativa.—Femenina.—De todos para todos (Miscelánea). Noticias de libros y revistas escolares.—Memorándum legislativo y otras.

j) Revista mensual pedagógica y cultura, con 64 páginas, de formato igual al periódico trisemanal y con las secciones de *Pedagogía*, *Cultura general* y *Libros y Revistas* y cuantas requiera el interés del asociado.

Corresponde a la cuota mensual de 2'50 pesetas

NOTA.—Este mismo plan, sin revista, puede realizarse por la cuota mensual de 2 pesetas; lo que se advierte por si lo consideran ventajoso, a fin de que emitan voto sobre él.

Propuesta segunda o plan mínimo

Servicios a organizar:

a) Fichero de asociados de la Nacional y de Socorros, base de la organización de cobranza mensual y de los servicios que la entidad ofrezca al asociado.

b) Consultorio legislativo a reflejar en la sección de correspondencia del periódico o a servir por comunicación directa con el asociado y a cargo de una persona de competencia reconocida.

c) Comunicación urgente a todo asociado de cuanto pueda interesarle en las incidencias de su vida profesional, como nombramientos, ascensos, citaciones, etc., bien pre-

BOLETÍN DE VOTACIÓN

Don _____ Maestro Nacional de _____
aprueba la elevación de cuota conforme
al proyecto (1) _____
de Marzo de 1931.

(FIRMA)

NOTAS: Franqueado como impresos debe remitirse a D. Joaquín Vidal, Caminreal, antes del 18.
Los que no sean partidarios de ninguno de los proyectos, antepongan la negación *no* a la palabra *aprueba*.

(1) Dígase si de 1'50 mensual o de 2'50.

vio encargo o como servicio constante y general.

d) Gestiones que encomienden los asociados a realizar en el Ministerio de Instrucción Pública y demás centros oficiales de la Corte: obtención y entrega de documentos, cobros: pagos, reintegros, etc.

e) Pedidos de libros, revistas, material de enseñanza, etc., que los asociados encomienden a la oficina central de la entidad, que procurará su adquisición de las casas productoras, con un beneficio indudable que se repartirá entre el Maestro y la Asociación y, dentro de ésta, entre el fondo societario y el de Socorros.

f) Oficina societaria administrativa con el carácter e importancia actuales, ampliada con el establecimiento de una comunicación constante con la prensa diaria.

g) Periódico triemanal gratuito para todos los asociados, con 24 páginas a dos columnas de 70 por 100 y las secciones siguientes:

Cultura pedagógica: Artículos.—Noticias.

Legislativa: Publicación de disposiciones de interés general.—Noticia de las demás.—

Índice semanal de «Gaceta» y «Boletín».—

Información profesional.—Memorándum legislativo.

Societaria: Orientación.—Gestión de las Asociaciones.—Extracto de acuerdos.—Convocatorias y noticias.

Correspondencia.

Información general y otras de frecuencia variable.

Corresponde a la cuota mensual de 1'50 pesetas

Nuevo servicio.—La Comisión segunda, creyendo que el servicio de libros y material puede ser realizado por la oficina actual, y que retrasar su creación sería restar ingresos importantes y necesarios, ha acordado que empiece a funcionar inmediatamente con las condiciones que por ahora es posible, y que son:

1.^a Los Maestros que hayan de hacer pedidos de librería o material de enseñanza pueden y deben enviarlos a la oficina central de la Asociación.

2.^a Los pedidos se harán a reembolso o previo envío de importe por Giro postal, dando el número del giro.

3.^a La oficina procurará que el pedido se sirva con toda seriedad y rapidez por la casa que mayores bonificaciones tenga ofrecidas, según los pedidos.

4.^a Las bonificaciones se repartirán entre los peticionarios y los fondos de Asociación y Socorros, en la proporción que acuerde en su día la Directiva.

Del servicio se encargarán, por ahora, los señores Corredor y Campillo.

Se ruega a todos los asociados la mayor publicidad.

FRENTE ÚNICO

Circular a todos los Maestros de la provincia

A todos os suponemos enterados de la formación del Frente único, por nuestras tres Asociaciones, Nacional, Confederación y Unión. Las circunstancias han impuesto una mútua colaboración en la lucha, para la consecución de las comunes aspiraciones.

A todos pues nos dirigimos, no para convenceros de la necesidad de ese Frente, sino para solicitar vuestra ayuda moral y material. La ayuda moral, la dará vuestro entusiasmo y vuestra compenetración; la material, necesariamente ha de ser hija del sacrificio económico.

En toda lucha, en toda empresa, en todo negocio, el elemento principal es el dinero. Dinero pues se os pide. De los haberes que se hagan efectivos en primeros de Abril, a todos los maestros con ejercicio en la provincia, se les descontará una peseta. El descuento se repetirá otros cuatro meses, para de esta forma, pagar la cuota de cinco pesetas que por maestro necesita el Frente.

No creemos surjan los elementos negativos. A todos os creemos entusiastas y disciplinados. Pero si alguno de vosotros, nacionalista, confederado o unionista, no fuere propicio al pequeño sacrificio que por hoy se exige, y por lo tanto no estuviese conforme con el descuento anunciado, sírvase avisarlo a su respectivo habilitado por tarjeta postal.

Los señores Habilitados tienen ya orden de verificar el dicho descuento. Lo harán a cuantos no comuniquen lo contrario, antes del veinte del actual.

Esperamos sean pocos los que se nieguen a la contribución. Mas que cada uno cumpla con su deber. El nuestro está ya cumplido y seguiremos cumpliéndolo.

Hemos de demostrar que queremos nuestra redención, y que hacemos cuanto en nuestra mano está para conseguirla.

Recibid el saludo de vuestros compañeros, *Joaquín Vidal*, por la Nacional.—*Faustino Fuertes*, por la Confederación.—*Agustín Vicente*, por la Unión.

¿Has estudiado los proyectos que la Comisión segunda de la Nacional te ofrece? Cumple inmediatamente tu deber de asociado, enviando por medio del Boletín de votación tu opinión. No demores un minuto la respuesta, pues se precisa obrar conforme a tu parecer.

Comentarios obligados

III

No es extraño.

Con harta frecuencia se oye por ahí, especialmente entre nosotros, que hay malas escuelas; que no se abren las necesarias; que hay muchos analfabetos, etc. No es extraño, lector. Hay causas poderosas que lo impiden. Hay quien defiende esto; quien pone trabas a nuestra reivindicación y nuestras energías; quien trata de demostrar la inutilidad de la Escuela nacional y siente se gasten «enormes sumas» en ella.

¡Pobrecilla! Por eso se halla como se halla. Que en la mayoría de los casos no es más que un pobre rincón, sucio y abandonado, incapaz para todo.

No es extraño, que el ruego acabe por creer, al fin, que el magisterio y la enseñanza sean los favoritos de los altos poderes. Son tan contadas y sonadas las migajas que tan lentamente se van concediendo. Son aún tan pocos los paladines decididos por nuestra causa, y tal la indiferencia con que somos vistos, que, cuando esto sucede, no deba extrañarnos.

¿Qué dirá el sector que lea ciertos diarios como «*El Debate*»? Ya estarás enterado de la buena campaña que hace, ¿no? Pues vamos hoy con el final.

Para colmo de nuestras desdichas, en el artículo de fondo del día 20 de enero, vuelve a insistir sobre el presupuesto de Instrucción pública y pronto; en el segundo párrafo dice: «Lo primero que llama la atención en el pre-

supuesto de este Ministerio es la enorme suma, relativa y objetivamente considerada, que nos cuesta la instrucción primaria. Es tanto lo que se oye hablar de la falta de escuelas, de la escasa retribución de los maestros, del número de analfabetos, que insensiblemente va formándose la idea de que se gasta poco más de nada en estos menesteres. Las cifras, sin embargo, disienten bastante de este apresurado juicio».

¿Habrá leído el articulista autor de estas líneas el censo de España, siquiera? ¿Sabrá lo que es y debe ser una escuela? ¿Conocerá las necesidades y conveniencias de la Patria? ¿Yo le aconsejaría que tomase cualquiera de los artículos del infatigable Luis Bello sobre sus «Viajes y visitas a las Escuelas de España» y, seguramente, pronto cambiaría de opinión.

España necesita escuelas; tiene muchos analfabetos aún; hay que gastar más en cultura, y no nos cabe la menor duda de que, si la escuela no sabe dar o no puede ganar la batalla, no habrá quien pueda curar esa mancha negra que sobre ella existe.

Cualquier nación gasta más que nosotros; y debe gastarse más de lo que aquí se gasta, sin duelos para nadie, porque es aquí, precisamente, en la enseñanza, donde ha de producir el dinero más del ciento por uno. ¿Qué habrá más importante que la cultura general? ¿Cómo se vivirá mejor? ¿Por qué no hemos de procurar que el pueblo todo sea instruido? ¿Acaso el hombre instruido vale menos?

Eso sin duda pensará el articulista mentado, cuando eso se atreve a lanzar al público. Cuando tanto se duele de estos gastos y tan conveniente le parece el retroceso no de tres cuartos de siglo, sino más aún, pues dice que «el Gobierno que se sienta capaz de abordar el problema de la escuela pública y dar satisfacción a los maestros nacionales, no tendrá más remedio que volver pié atrás y llegar incluso más lejos de la ley de 1857, sustra-

ocalidad y las fiestas nacionales, son suprimibles todas las demás».

El artículo 15, en su párrafo último dirá así:

«Los Maestros consortes residentes en la misma población, disfrutará de una sola casa-habitación y de una indemnización por la que no necesitan, o de dos indemnizaciones en su caso».

El artículo 110, en su párrafo segundo dirá así:

«En los casos de ceguera absoluta o demencia y en los graves de tuberculosis pulmonar, no será preciso tiempo determinado para substituirse».

El artículo 117, tendrá un párrafo segundo que dirá así:

«Para que pueda tramitarse una solicitud personal en sentido de la excepción, será preciso el dictamen favorable de las Federaciones o Asociaciones que se consultan en el caso del derecho de consorte, y reunidas en sus ordinarias asambleas generales».

El artículo 129 del Estatuto queda restablecido. Su segundo párrafo dirá así:

«El nombramiento del sustituto se hará a título de interinidad, en la forma ordinaria».

Dado en Palacio, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Elias Tormo y Monzó*

(Gaceta 6 Febrero.)

sola dilación de la ocasionada por la Real orden que ha de fijar cada vez el número de premios y de accésits de la respectiva Escuela Normal, después de recibirse en la Dirección general la comunicación definitiva del número total de los finalistas del curso. La misma Real orden podrá adelantarse telegráficamente.

Artículo 64. Recibidas en el Ministerio las actas de la oposición a premio extraordinario y sus accésits de cada una de las Normales, apenas aprobadas de Real orden se reconocerá por ella el derecho de ingreso en el escalafón de los finalistas respectivos, que desde luego podrán solicitar escuela a título provisional o a título de interinidad en la misma provincia, con cuya posesión quedarán ingresados en el escalafón correspondiente, sin perjuicio del período de probación al igual que los maestros que ingresen por oposición libre y general.

Artículo 65. Pero el orden definitivo en cada escalafón de los finalistas ingresados directamente en él, no se establecerá por la fecha de su selección definitiva, de su nombramiento o de su posición de la primera escuela, sino con arreglo a las normas vigentes; en un solo ordenamiento para todas las provincias o Normales de España, indistintamente.

Primera. El principio fundamental de la ordenación será colocar antes al primero de una selección de mayor número de seleccionados y en el grupo último, en consecuencia, al seleccionado último de todas las provincias o Escuelas Normales, incluso el seleccionado único de la Escuela que no tuvo más cupo; y con el mismo sistema, lógicamente, los intermedios. Y no pudiéndose penetrar dentro de cada grupo los comparativos méritos del finalista de cada una de las escuelas al grupo asignado, se habrá de ordenar inmediatamente el grupo previo sorteo de las provincias o Normales.

Segunda. En consecuencia, se hará y explicará más fácilmente la matemática ordenación por procedimiento retró-

gado. Primero se hará la lista general de todos los últimos, después la de todos los penúltimos, después la de todos los antepenúltimos, etcétera, hasta llegar y cada vez con menos número de finalistas al primero de la Normal de más número de premios por haber sido la de mayor número de alumnos. Formadas así provisionalmente las listas, dentro de cada una de ellas y por sorteo especial de las provincias o Normales, se señalará el orden inferior definitivo. Aclopadas las sucesivas listas, se formará igualmente la lista definitiva en la cual naturalmente los últimos serán los últimos, los penúltimos, penúltimos, los antepenúltimos, etcétera.

Tercera. El sorteo de provincia o Normales, repetido para cada una de las agrupaciones se realizarán en acto notarial, o al menos público, y con las debidas garantías y en la Dirección general de Primera enseñanza.

Cuarta. En la ordenación a que se refieren los párrafos anteriores, no se entenderán último, penúltimo o antepenúltimo, los que aparezcan en una lista, si quedó sin proveer alguna plaza, pues las de voto negativo y desiertas se entenderán ser las verdaderamente últimas de la respectiva lista de origen.

CAPÍTULO XVI

Artículo 172. El régimen de habilitación, subsistirá por ahora como en la actualidad y a pesar de lo decretado en mil novecientos veintitrés, que no ha llegado a implantarse.

Artículo 173. En consecuencia se declara subsistente el Reglamento de habilitaciones del Magisterio de 20 de Abril de mil novecientos dos con la modificación que estableció el artículo adicional del Real decreto de siete de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

Artículo 174. Un Real decreto determinará las medidas necesarias para que las habilitaciones por partidos judiciales

puedan ser reemplazadas por una de carácter general encargada de satisfacer todas las atenciones de personal y material.

Artículo 175. El mismo Real decreto podrá establecer que el descuento de habilitación no exceda de uno y medio por ciento y que del mismo se destine parte que no sea inferior al medio por ciento para el Colegio de huérfanos del Magisterio: el uno por ciento para huérfanos exige el Real decreto vigente.

Artículo 176. La habilitación no podrá retener ninguna cantidad ni efectuar ningún pago en representación de los Maestros, fuera de aquellos que expresamente le autorice el Real decreto y le correspondan como representante de la Administración.

Adición y reforma de los artículos

2, 10, 15, 110, 117 y 129

El artículo segundo del Estatuto tendrá un párrafo segundo que dirá así:

•Tendrán régimen especial de Real decreto las Escuelas nacionales constituidas en Patronato, como el de Cervantes, de Madrid; Baixeras, de Barcelona; Costa, de Zaragoza; las Hurdes, Valle de Arán, etcétera.

La provisión de las direcciones y en su caso las de Maestros de Sección de las Escuelas graduadas, y las Regencias de las primarias juntas a las Escuelas Normales, y el régimen particular de unas y otras, estará determinado en virtud del Real decreto especial, que se entenderá forma parte, virtualmente, del Estatuto. En el mismo se podrá establecer la equiparación de los méritos alcanzados en las oposiciones restringidas, en las mejores categorías, con los alcanzados en las especiales para Regencias y Direcciones, para poder ser designados para éstas.

El artículo 10, en su párrafo segundo dirá así:

•Excepcionando los domingos, las fiestas religiosas en la

yendo de la oficialidad escolar el inmenso número de poblaciones inferiores a mil almas».

Esto, esto, es caridad para con los pobres y humildes. Así se hace patria y se gana ambiente.

L. R. F.

Unión de Maestros Españoles

Accediendo a los reiterados ruegos de don Agustín Izquierdo, de Linares de Mora, se admite la dimisión de su cargo de Delegado de Unión de Maestros Españoles en la provincia de Teruel; quedando esta directiva, altamente satisfecha de la actividad desplegada por dicho señor y esperando que como afiliado continuará laborando por la Unión del Magisterio como hasta aquí lo hizo.

En consecuencia de la dimisión anterior tenemos a bien nombrar nuevo Delegado a don Agustín Vicente, Maestro Nacional de Calamocha (Teruel), hasta que vigente el Reglamento de afiliados elijan el nuevo representante.

Lo que se hace público, para conocimiento de los afiliados y del Magisterio en general

Por la Junta Directiva
Felipe Monge

Protesta contra el impuesto de Utilidades

La comisión gestora del «Frente único» ha dirigido instancia al Ministro de Hacienda, protestando de la R. O. de 13 del pasado que, grave por la primera tarifa de Utilidades la gratificación que por casa habitación percibimos los Maestros.

La circunstancia de que esa Comisión gestora es representación genuina del Magisterio nos releva de reproducir la protesta, todavía más, con las gratas impresiones que recibimos sobre la muy probable anulación de la injusta Real orden de Hacienda.

¡OCASION!

Mesas bipersonales, seminuevas, a precio muy económico, se venden en la

Escuela Graduada de Niños de Teruel

NOTICIAS

La «Gaceta» del 2 del actual publica la relación de escuelas vacantes que pueden solicitar los Maestros y Maestras de la tercera lista de oposiciones de 1928, y corresponde a esta provincia las siguientes:

Maestras—492, Alobras, 533; 493, Bronchales 1.100; 494, Camarillas, 717; 495, Escucha, 571; 496, Esterciel, 1.152; 497, Fuentes Claras, 1.178; 498, Gúdar, 657; 500, Mosqueruela (Sección Graduada), 3.010; 501, Monroyo 1.184; 502, Monrde de Abarracín, 531; 503, Odón, 958; 504, Orihuela del Tremedal 1.052; 505, Puertomingalvo, 1.421; 506, San Martín del Río, 919; 507, Tornos, 740; 508, Torre las Arcas, 521; 509, Torrijas, 571; 510, Villaquemado, 1.310; 510 bis, Torre de Arcas, 524

Maestros—Escuela número 746, Alobras, 533; 747, Allueva, 561; 748, Aréns de Liedó, 725; 749, Gargallo. (No dice censo), 750, Orihuela del Tremedal, 1.052; 751, Saldón 271; 752, Vinacete, 653

El Comité gestor del «Frente Único»

Ha visitado a los señores Ministro de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza, para saludarles en nombre de las tres Asociaciones y poner en su conocimiento las que hasta ahora son aspiraciones unánimes de todo el Magisterio.

El Comité fué cordialmente acogido por ambas autoridades y de sus manifestaciones cabe esperar con fundado optimismo resolución favorable para las de mayor urgencia e interés.

El señor Gascón y Marín demostró su especial conocimiento de las inquietudes del Magisterio y de los problemas de Primera enseñanza. Prometió interesarse por la pronta y justa resolución de la instancia presentada en Hacienda; ha suspendido para estudio las reformas del Estatuto; pedirá informes a las Asociaciones de Maestros, y dijo que, más que promesas, deben y pueden esperarse de él hechos.

Nuevas revistas

Hemos recibido el primer número de las revistas «Boletín Pedagógico» de Tortosa; y «Boletín del Centro de Psicotécnica y Orientación Profesional» de Buenos Aires, a quienes testimoniamos en estas líneas nuestras cordial bienvenida, deseándoles vida próspera, y la complacencia de establecer el cambio.

Notas de la Sección.

Se han expedido títulos con sueldo de tres mil pesetas a D. Birino Sacristan, de Maicas; D. Bautista Barberá, de Torres de Arcas y don Eugenio García, de Hinojosa, por estar incluidos en listas supletorias de opositores de 1928.

Se cursan a la Dirección general de 1.ª en-

señanza expedientes de autorización de ingreso de D.^a Inés Saerz, excedente de El Castellar y de reconocimiento de derecho por asimilación de consorte, de D.^a Encarnación Camón Garro, de Orrios.

En la sesión celebrada por la junta de autoridades de 1.^a enseñanza el día 3 del actual se acordó:

Primero: Ir formar favorablemente y remitir a la superioridad los diez expedientes de Maestros y Maestras con cinco años de servicios interinos que solicitan ingreso en el 2.^o escalafón.

Segundo: Aprobar los 59 nombramientos de interinos hechos por la Delegación en los meses de Enero y Febrero últimos.

Tercero: Que los interinos que renunciaron sus escuelas por enfermedades, sean nombrados cuando de nuevo les corresponda y tengan condiciones físicas de servir la enseñanza, eliminando de las listas a los que no se posesionaron de sus escuelas por otros motivos.

Aun hay Maestro que ni ha hecho presupuestos de material para este año, ni ha rendido cuentas de material de 1930. Ese señor incurre todos los días en la misma falta, y perjudica a los demás pues impide, con su censurable abandono, que la Sección pueda librar certificaciones del importe del material diurno y de adultos de todas las escuelas de la provincia, para que éste se abone por la Ordenación de pagos a los Habilitados.

Al solicitarse las escuelas vacantes de Octubre y 1.^a quincena de Noviembre de 1930, precisanse relaciones que deben adquirir im-

presas los interesados en el Concurso, para evitarse tener que hacerlas a mano y omitir datos que pueden ser causa de exclusión. Esas relaciones y fichas de 10 céntimos las tienen los Maestros en la librería de D. Venancio Marcos.

Interinos: A todos los maestros que sirven escuelas interinamente, conviene oficiar a la Sección cuando cesen en sus cargos actuales, comunicándole tal cese, su residencia y el deseo de servir nueva interinidad.

También deben todos completar sus expedientes profesionales que constarán de:

- 1.^o Partida de nacimiento sin legalizar.
- 2.^o Copia Título profesional.
- 3.^o Idem de los Administrativos de las escuelas que hayan servido, con diligencias de posesión y cese.
- 4.^o Hojas de servicios, consignando éstos por orden cronológico de fechas en que los prestaron, firmadas, reintegradas; sin fechar ni cerrar.

Los que no tengan así firmados sus expedientes, no podrán obtener la legalización de las hojas de servicios que precisen, ni hacer efectivo cualquier derecho que recaben.

Advertencia

Con el fin de adelantar tiempo para que los suscriptores puedan remitir el Boletín de votación, el presente número hemos creído conveniente adelantarlo dos días.

El que merece la estimación rara vez la goza y el que planta el laurel no suele descansar a su sombra.

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Si Maestro de